



" Año del Buen Servicio al Ciudadano "

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 080 – A - 2017- MDCA.

075

Cerro Azul, 23 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El acta de Consejo de Coordinación Local – CCL de fecha 22 de abril de 2017, el **INFORME Nº 031 - A - 2017 - GM/ MDCA** de la Gerencia Municipal, requiriendo el reconocimiento con acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico encargado de conducir el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, describe que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado con la Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público –MEF, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo orientador a fin que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2017-MDCA** de fecha 22 de Abril del año 2017 y su reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del año 2018, del distrito de Cerro Azul de la provincia de Cañete; en el artículos 18° y 19° se establece las funciones y la conformación del Equipo Técnico;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política de Estado artículo 6° y 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27297 y reglamento del presupuesto participativo:



071

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad distrital de Cerro Azul encargados de conducir el proceso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal del año 2018, integrado de la siguiente manera:

CESAR RICARDO KOU ESPICHAN	Gerencia Municipal	PRESIDENTE
CPC. ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
ING. FLOR DE MARIA PAICO	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
ABOG. ABEL RICARDO DE LA TORRE IZQUIERDO	Gerencia de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
HILDA ESPERANZA VIZURRAGA PORRAS	SOCIEDAD CIVIL	MIEMBRO

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal efectuar las acciones de monitoreo de las labores del Equipo Técnico a fin de garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE